

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE LEÓN 2025

ARTÍCULO 1.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El programa de cooperación de la Concejalía de Comercio, Consumo y Fiestas, con el movimiento asociativo municipal, se concreta en la presente convocatoria pública para la concesión de subvenciones, destinadas a la promoción del movimiento asociativo, así como a la promoción y dinamización de la actividad económica en el Municipio de León.

Las subvenciones que se concedan con cargo a la presente convocatoria se encuentran sujetas a lo establecido en la misma, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento y en la Ordenanza general de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de León, que tendrán el carácter de Bases Reguladoras.

ARTÍCULO 2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La presente convocatoria de subvenciones tiene una dotación presupuestaria de 50.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **05.43000.48912**.

ARTÍCULO 3.- DESTINATARIOS.

Podrán participar en la presente convocatoria de subvenciones las Federaciones y Asociaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- Que cuenten entre sus asociados con al menos 25 empresarios cuya actividad se encuadre dentro de las agrupaciones 64 y 65 del Impuesto de Actividades Económicas: comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas, tabacos, realizado en establecimientos permanentes y comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimiento permanente, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Disponer de ámbito mínimo de actuación en una zona del municipio de León.

FECHA DE FIRMA: 30/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 4A0E382C9F902699FE578F3AF4C76ED056FCE72
Código Seguro de Verificación: 450711DDOC268412C84F7BCE54C84

PUESTO DE TRABAJO:
Concejalía de Comercio, Consumo y Fiestas

NOMBRE:
Camino Orejas López

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es>

- Estar debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Haber desarrollado actividades en materia de promoción del movimiento asociativo comercial y/o promoción comercial en el Municipio de León en el año anterior al de la convocatoria.
- Que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de éste por ningún concepto.
- Que se encuentren al corriente de pagos con la Seguridad Social y con la AEAT.

ARTÍCULO 4.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

1. Podrán subvencionarse, en las condiciones y con los requisitos establecidos, las siguientes acciones:
 - Realización de actividades promocionales del Comercio.
 - Campañas de fomento del asociacionismo entre los comerciantes.
 - Formación dirigida a autónomos y empleados del sector comercio.
 - Ediciones de catálogos, folletos, carteles y similares, señalización e imagen.
 - Dinamización de Centros Comerciales Abiertos, mediante la realización de actividades promocionales del comercio.
 - Implantación y mantenimiento de páginas WEB, aplicaciones informáticas o similares, siempre que tengan por objeto la promoción del comercio local, pudiendo justificarse por este concepto un máximo del 30 % de la subvención concedida en el caso de la implantación, o del 10 % en el caso del mantenimiento o modificación de una ya existente.
 - Gastos corrientes derivados del mantenimiento y alquiler de la sede de la entidad, que no podrán superar el 50% del importe de la subvención. La cantidad máxima destinada en la convocatoria a este concepto, no superará los 2.000 euros.
2. La concesión de las subvenciones se llevará a cabo en función de los siguientes criterios:

- Calidad del programa presentado, valorándose la claridad y el orden en la exposición, la variedad de actividades propuestas, y el carácter innovador de las mismas: hasta 2 puntos.
- Relación directa de las actividades con la ejecución de campañas dirigidas a la promoción y fomento del comercio local incluido el que se desarrolle en el mercado de abastos, la concienciación a la no adquisición de productos falsificados, así como las que tengan por objeto la promoción de los productos de proximidad o de Kilómetro Cero, que sean respetuosos con el medio ambiente y productos en cuya fabricación se han tenido en cuenta los criterios de economía social: hasta 4 puntos.
- Implantación y mantenimiento de páginas WEB, aplicaciones informáticas o similares, siempre que tengan por objeto la promoción del comercio local: hasta 2 puntos.
- Instrumentos que se utilizarán para difundir el programa, así como el número de potenciales destinatarios: hasta 2 puntos.

La cuantía máxima de la subvención a recibir por cada entidad, no podrá superar en ningún caso, el 20% de la dotación de la convocatoria.

La cuantía de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria será proporcional a la puntuación obtenida, y se calculará mediante la siguiente regla de cálculo:

$$\frac{(\text{Nº Puntos obtenidos} \times 100)}{\text{Total de puntos de asociaciones no excluidas}} = \% \text{ que se aplicará sobre } 48.000 \text{ €}, \text{ más la cantidad no utilizada para gastos de mantenimiento.}$$

Este mismo porcentaje será el que se utilice para calcular la subvención destinada a gastos de mantenimiento.

3. Sin perjuicio de lo establecido, en el punto 1 de éste artículo en el que se determinan las actividades subvencionables, y de la valoración que se realice de la justificación que se presente en relación con el objeto de la convocatoria, es preciso indicar que quedan excluidos de esta convocatoria:
 - Aquellos proyectos que puedan ser objeto de subvención por otras Concejalías.
 - Los gastos de adquisición de locales y su amortización, gastos de equipamiento y acondicionamiento de los mismos.
 - Las dietas, gastos de alojamiento y manutención.

- Gastos derivados de las tareas de programación, gestión, coordinación y planificación que realicen directamente las entidades beneficiarias en relación a los proyectos que se presentan.
- Minutas y otros gastos de representación y defensa ante los tribunales.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

La Valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión se realizará por una Comisión de Valoración integrada por:

- Presidencia: El titular de la Concejalía competente en materia de Comercio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.
 - El Concejal competente en materia de Hacienda.
 - Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación Municipal.
 - El Técnico de Sección o responsable del Centro Gestor del gasto.
 - Secretario: Un funcionario de la Sección designado por el Presidente.
4. La Comisión elevará un informe-propuesta en el que se concretará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, expresando los criterios de valoración utilizados, y resolviendo las dudas que pudiesen surgir en cuanto a la interpretación de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes y su documentación adjunta se presentarán **en un solo archivo** y de forma ordenada a través de la **Sede electrónica de la página web del Excmo. Ayuntamiento de León**, o en el lugar que estime oportuno el interesado, de acuerdo con lo establecido en los arts. 14 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **15 días naturales**, contados a partir del

siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.P. **Las presentadas fuera de dicho plazo** no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución. El formato de la solicitud se ajustará al modelo normalizado que se contempla en el Anexo I, así como en la página WEB del Ayuntamiento de León, debiendo presentar toda la documentación **en un solo archivo y de forma ordenada.**

A la instancia de solicitud conforme al modelo que figura en el ANEXO I, se añadirá:

- **Una descripción detallada de cada una de las actuaciones para las que se pretende la subvención, con indicación, de su objeto, fundamentación, beneficiarios, fechas y lugares de realización, sistemas de seguimiento y autoevaluación del proyecto, presupuesto, detallado de los gastos e ingresos previstos para la ejecución del proyecto, con expresa indicación de la cuantía de la subvención solicitada, utilizando para ello el ANEXO II.**

En el caso de que se solicite subvención para la implantación y mantenimiento de páginas WEB, aplicaciones informáticas o similares, deberán facilitarse siempre que sea posible, datos objetivos en relación a los mismos, estableciéndose a modo de ejemplo los siguientes: número de establecimientos comerciales que se publicitan en las herramientas, visitas a dichas herramientas, descargas, productos en venta, etc. Debiendo justificarse la imposibilidad de facilitar dichos datos.

- **Anexo III, en el que se incluyen entre otras, la declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas para el proyecto para el que se solicita subvención, cuenta bancaria, así como autorización para poder comprobar la inexistencia de deudas con la Hacienda Municipal.**
- **Declaración del representante de la entidad, sobre régimen de tenencia de sede social en el término municipal de León, conforme al Anexo IV.**
- **Certificado del Secretario de la asociación en el que se acredite el número de socios en el momento de la solicitud de subvención, así como el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la presente convocatoria en relación al cumplimiento del requisito de que cuenten entre sus asociados con al menos 25 empresarios cuya actividad se encuadre dentro de las agrupaciones 64 y 65 del Impuesto de Actividades Económicas, conforme al Anexo V.**
- **Certificado de encontrarse al día en las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.**

- **Certificado de encontrarse al día en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, o en su caso, certificado negativo de su inscripción como empresario.**
- **Memoria de actividades del ejercicio 2024, en la que se acredite haber desarrollado actividades en materia de comercio como por ejemplo, en materia de promoción del movimiento asociativo comercial, dinamización del comercio, o la organización de cursos, jornadas o seminarios en el Municipio de León durante el año 2024. (No será necesario presentar memoria, para aquellas entidades que habiendo recibido subvención en el ejercicio 2024, hubiesen presentado la oportuna justificación).**

Se podrá añadir cuanta información se juzgue oportuna para documentar los antecedentes del proyecto, siempre que se realice en un mismo archivo.

Si la solicitud no reuniera todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, y/o no se acompañase a la misma toda la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá a las entidades solicitantes para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al respecto.

ARTÍCULO 6. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

1. El importe de las subvenciones concedidas, lo serán para el conjunto de las actividades en las que se haya solicitado subvención, y no podrán ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o extranjeros, supere el 90 % del presupuesto del proyecto o servicio para el que se solicita. Este porcentaje máximo se comprobará sobre el presupuesto final de la actividad ya realizada, en el momento de su justificación. En caso contrario se reducirá la aportación del Ayuntamiento de León a la financiación de 90 % del proyecto o actividad. En el caso de que se tuviese que aplicar esta regla para alguna solicitud, se distribuirá la cantidad sobrante, entre el resto de Asociaciones de forma proporcional a la puntuación obtenida, al objeto de utilizar de forma completa la dotación presupuestaria de la convocatoria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.
3. La cuantía máxima de la subvención a recibir por cada entidad, no podrá superar en ningún caso, el 20% de la dotación de la convocatoria.

ARTÍCULO 7. RESOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

1. Las solicitudes se resolverán por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. La resolución recogerá las subvenciones denegadas y las concedidas, con indicación de la actividad subvencionada, su cuantía, forma de pago y las condiciones en las que se otorga.

3. La resolución de concesión o denegación se notificará a los interesados, señalando los motivos que la fundamentan y el régimen de impugnación, de acuerdo con la normativa vigente.

4. El vencimiento del plazo máximo para resolver sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

ARTÍCULO 8.- JUSTIFICACIÓN.

El plazo para justificar las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, finaliza el día **21 de octubre de 2025**, permitiéndose la financiación de actividades realizadas a partir del 1 de enero de 2025.

En relación con las actividades realizadas con posterioridad a esta fecha, y hasta el 31 de diciembre de 2025, éstas y sus documentos justificativos de gasto, se admitirán a efectos de su financiación y justificación, con cargo a la convocatoria del ejercicio 2026, todo ello, condicionado a la aprobación de la citada convocatoria, y en los términos establecidos en la misma.

A estos efectos, los beneficiarios deberán presentar **en un único archivo, de forma ordenada y numerada** por sede electrónica en el Ayuntamiento una vez finalizados los programas o proyectos subvencionados la siguiente documentación:

1. Memoria de los programas y proyectos ejecutados y que se encontrasen dentro de las actividades para las que se solicitaba subvención, que incluirán además de una descripción de los mismos, ejemplares de la documentación y propaganda escrita y gráfica, relativa a la actividad subvencionada, que contendrá el logotipo municipal, si procede, o en su defecto, alusión a que dicha actividad está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de León, que deberán ser ejecutados entre el 1 de Enero de 2025 y la fecha en que finalice el plazo de justificación.

En el caso de que se incluya en la justificación gastos relativos a la implantación y mantenimiento de páginas WEB, aplicaciones informáticas o similares, deberán facilitarse siempre que sea posible, datos objetivos en relación a los mismos, estableciéndose a modo de ejemplo los siguientes: número de establecimientos comerciales que se publicitan en las herramientas, visitas a dichas herramientas, descargas, productos en venta, etc. Debiendo justificarse la imposibilidad de facilitar dichos datos.

En el supuesto de que se incluyan en la justificación gastos relativos a actividades de carácter audiovisual, y hayan sido realizados con posterioridad a la concesión de la subvención, tales como cuñas radiofónicas, publicidad en medios, spots promocionales o similares, deberá presentarse además, en soporte digital el contenido íntegro del mismo, así como, en su caso, un certificado de emisión con enumeración de los días y horas de emisión en que haya tenido lugar la emisión pública de las actividades, suscrito por la entidad emisora.

2. Certificado del Secretario de la entidad, en el que se hagan constar las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso; o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad, conforme al Anexo VI.

3. Certificado del Secretario de la entidad en el que se haga constar que se ha procedido a la realización del programa presentado y que el coste de adquisición de los gastos subvencionados, no ha sido superior al valor de mercado conforme al Anexo VII.

4. Relación numerada y detallada de las facturas presentadas, en función de la naturaleza del gasto, diferenciando a qué fin de los previstos en esta convocatoria va destinado cada gasto, conforme a los Anexos VIII y IX, que incluye el declaración responsable en la que

el Presidente/a se compromete a no utilizar dichas facturas para justificar otras subvenciones ni públicas ni privadas.

- **Mantenimiento y alquiler de la sede de la Asociación**
- **Realización de actividades.**

5. Facturas justificativas del importe concedido, y acreditación del pago mediante transferencia bancaria, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- Originales y, en las que se hará constar además del concepto y el importe correspondiente al bien o servicio que constituya la contraprestación los siguientes datos del acreedor:
 - a) Número de factura.
 - b) Nombre y Apellidos o razón social.
 - c) Número o Código de Identificación Fiscal.
 - d) Dirección (calle, número y localidad).
- En las mismas figurarán los datos completos de la Entidad Beneficiaria (denominación, dirección y C.I.F.).
- En cada factura deberá constar de forma separada el importe correspondiente al IVA, haciendo constar la base imponible y el tipo aplicado.
- Si se trata de facturas correspondientes al pago de servicios profesionales deberá constar la correspondiente retención en concepto de IRPF.
- **El abono de las facturas será mediante transferencia bancaria**

6. En el caso de los certificados y autorizaciones para recabar datos a los que hace referencia la Base Cuarta en relación con la acreditación de inexistencia de deudas con la AEAT y la Seguridad Social, deberán ser presentados actualizados en el momento de la justificación.

Cualquier otro documento diferente de los anteriormente mencionados será admisible para justificar la subvención concedida, siempre que se presente en el mismo archivo, solamente si así lo establece alguna disposición del Ayuntamiento de León o si por la Intervención Municipal, se considera el mismo suficiente para justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Si presentada la documentación justificativa, se comprobara que la misma contiene defectos subsanables, se otorgará a la entidad un plazo de 10 días para que proceda a su corrección.

Si transcurrido el plazo de justificación, ésta no se ha presentado, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días la presente dicha justificación.

La falta de presentación en el plazo de requerimiento establecido llevará consigo la pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida y demás responsabilidades establecidas en la ley.

Se establece el siguiente régimen de incumplimientos que determinará la pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida:

- a) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) El incumplimiento total o parcial de la actividad subvencionada, por el importe que corresponda al incumplimiento
- c) El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente por el importe no justificado.
- d) El incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión establecidas en el art.10 de la presente convocatoria, por el 50% del importe de la actividad subvencionada y respecto de la que no se hubiesen cumplido las medidas de difusión.
- e) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

ARTÍCULO 9. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza general de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de León, las entidades beneficiarias de las presentes subvenciones estarán obligadas a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos del proyecto presentado.
- b) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos, debiendo justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones **en un solo archivo y de forma ordenada**, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

- c) Comunicar al Ayuntamiento, con la antelación debida, la hora y lugar de realización de las actividades integradas en el programa subvencionado.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero a efectuar por el Ayuntamiento de León, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en el marco de la presente convocatoria.
- e) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.
- g) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.
- j) Adoptar las medidas de difusión contenidas en la presente convocatoria.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria y demás legislación aplicable.

ARTÍCULO 10. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

Las entidades a las que se les conceda subvención, deberán hacer expresa publicidad de la financiación municipal incluyendo el logotipo del Ayuntamiento en los carteles, folletos, medios audiovisuales... referentes a la actividad subvencionada.

ARTÍCULO 11. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

- Se anticipará el 75% de la cuantía de la subvención, una vez adoptado el acuerdo de su concesión, procediéndose al abono del 25% restante una vez se apruebe la justificación de la subvención concedida.
- La falta de justificación de la subvención o la justificación fuera de plazo, implicará la pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida, y la devolución de las cantidades que proceda, en los términos establecidos en la normativa aplicable

ARTÍCULO 12. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los siguientes supuestos:

- La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- El incumplimiento total o parcial de la actividad subvencionada, por el importe que corresponda al incumplimiento
- El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente por el importe no justificado.
- El incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión establecidas en el art.10 de la presente convocatoria, por el 50% del importe de la actividad subvencionada y respecto de la que no se hubiesen cumplido las medidas de difusión.
- En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención, incluido el incumplimiento de estas bases.

En su caso, el procedimiento de reintegro se registrará por lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones.

ARTÍCULO 13.- OTRAS DISPOSICIONES.

Se publicitará la convocatoria pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La solicitud de subvención supone la aceptación de la totalidad de lo establecido en esta convocatoria.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EJERCICIO 2025

D./Dña. _____ con
D.N.I. _____, Y domicilio en C/ _____ nº _____
C.P. _____ y teléfono _____, y como Presidente/a de la entidad
_____, con C.I.F.

EXPONE:

Que según la Convocatoria Pública de Subvenciones destinadas a Asociaciones de Comerciantes y Federaciones de Comercio del Municipio de León, ejercicio 2025, estimando que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos, SOLICITA Subvención teniendo prevista la realización de las siguientes actuaciones, que se detallan en documentación adjunta, así como la tramitación del anticipo del 75% de la subvención que pudiese concederse de acuerdo con lo establecido en la convocatoria:

- 1-
- 2-
- 3-
- 4-
- 5-

Asimismo, declaro que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y documentación adjunta.

En León, a ____ de _____ de 2025.

(Firma y sello de la entidad)

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

ANEXO II

FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTUACIÓN Nº

1.- Denominación de la actividad

2.- Objeto

3.- Fundamentación

4.- Destinatarios de la acción

5.- Fechas y lugares previstos de realización

6.- Sistemas de seguimiento y autoevaluación del proyecto

7.- Presupuesto de la actividad, con indicación de forma desglosada de los conceptos de gasto previstos.

8.- Subvención solicitada, y otros ingresos previstos.

En León, a ____ de _____ de 2025.

(Firma y sello de la entidad)

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

ANEXO III

D. _____ con D.N.I. _____

Como (1) _____ de la entidad (2) _____

_____, declara responsablemente:

- Que ni la entidad, ni sus miembros en los casos legalmente establecidos, se encuentran incursos en ninguna de las prohibiciones reguladas en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones procedentes de las Administraciones Públicas y cuyo texto íntegro, se añade como anexo al modelo de declaración.
- Que adquiere el compromiso de cumplir las condiciones de la subvención que pudiese concederse.
- Que la entidad autoriza al Ayuntamiento de León, para que pueda comprobar que la entidad solicitante se encuentra al corriente en los pagos de tributos y otros ingresos de derecho público tributario y no tributario con esta entidad local, cuando fuese necesario en relación con la presente convocatoria.
- Que adquiere el compromiso de comunicar al Ayuntamiento de León, las subvenciones, que se obtengan en el futuro para la misma finalidad.
- Que actualmente tiene concedidas las siguientes subvenciones para la misma finalidad: (3)
- Así mismo, informa que en el caso de que se le conceda la subvención solicitada, el importe se podrá transferir a la siguiente cuenta corriente(20 dígitos):

...../...../.....
En León, a de de 2025

- (1) Cargo que ocupa en la entidad
- (2) Entidad que solicita la subvención
- (3) Señalar las que ya se han obtenido, en caso de no haber obtenido ninguna, el espacio, se dejará en blanco.

ANEXO IV

DECLARACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE TENENCIA DE SEDE SOCIAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D./Dña. _____

Con D.N.I. _____, como _____(1) de la entidad

DECLARA:

Que la Sede Social de la entidad, sita en C/

_____ ,
tiene el siguiente régimen de tenencia:

- ☐ Cedida por el Ayuntamiento
- ☐ En domicilio del Presidente u otro particular
- ☐ En propiedad o libre disposición del local
- ☐ En alquiler o compra
- ☐ Otros (especificar) _____

En caso de CESIÓN, indicar las condiciones de disponibilidad:

- ☐ Total
- ☐ Parcial:
 - Meses _____
 - Días _____
 - Horario _____

En León, a ____ de _____ de 2025.

(Firma y sello de la entidad)

(1) Cargo que ocupa en la entidad

FECHA DE FIRMA: 30/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 4A0E382CCF9502699FE578F3AF4C76ED056FCE72
Código Seguro de Verificación: 45071DDOC268412C84F7BCE54C84

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Comercio, Consumo y Fiestas

NOMBRE:
Camino Orejas López

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es>

ANEXO V

**CERTIFICADO DEL NÚMERO DE SOCIOS DE LA ENTIDAD
SOLICITANTE Y CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL
ARTÍCULO 3 DE LA CONVOCATORIA**

D./Dña. _____

Con D.N.I. _____, como Secretario/a de la entidad

CERTIFICA:

Que la entidad _____ tiene ____ socios, y que
cuenta entre sus asociados con al menos 25 empresarios cuya actividad se
encuadra dentro de las agrupaciones 64 y 65 del Impuesto de Actividades
Económicas.

En León, ade.....de 2025

EL SECRETARIO

VºBº EL PRESIDENTE

D.....

D.....

ANEXO VI

CERTIFICADO SOBRE OTRAS SUBVENCIONES

D./Dña. _____

Con D.N.I. _____, como Secretario/a de la entidad

C E R T I F I C A:

Que la entidad _____

☐ No ha recibido subvención correspondiente al ejercicio 2025 proveniente de otra Administración u Organismo Público, destinada a las actividades financiadas por el Ayuntamiento de León, en el marco de la presente convocatoria.

☐ Ha recibido, las subvenciones que a continuación se citan, procedentes de otras Administraciones u Organismos Públicos destinadas a las actividades financiadas por el Ayuntamiento de León, en el marco de la presente convocatoria.

- 1-
- 2-
- 3-

(Táchese lo que proceda)

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación.

En León, a.....de.....de 2025

EL SECRETARIO

VºBº EL PRESIDENTE

D.....

D.....

FECHA DE FIRMA: 30/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 4A0E382CCF9502699FE578F3AF4C76ED056FCE72
Código Seguro de Verificación: 450711DDOC268412C84F7BCE54C84

PUESTO DE TRABAJO:
Concejalía de Comercio, Consumo y Fiestas
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es>

NOMBRE:
Camino Orejas López

ANEXO VII

CERTIFICADO DE REALIZACIÓN Y COSTE DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS

D./Dña. _____
Con D.N.I. _____, como Secretario/a de la entidad

C E R T I F I C A:

Que la entidad _____
ha realizado íntegramente los programas subvencionados, por el Ayuntamiento de
León a través de la presente convocatoria y que el coste de adquisición de los
gastos subvencionados, no ha sido superior al valor de mercado, tal y como
establece el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
Subvenciones

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente
certificación.

En León, a.....de.....de 2025

EL SECRETARIO

VºBº EL PRESIDENTE

D.....

D.....

ANEXO VIII

GASTOS EN MATERIA DE MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE SEDE:

D./Dña. _____

Con D.N.I. _____, como Presidente/a de la entidad

DECLARO DE FORMA RESPONSABLE QUE EN MATERIA DE MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN:

- Se han generado los gastos que a continuación se indican, adjuntándose las facturas y la justificación de su pago, y
- Que las facturas que se relacionan en este documento, no serán utilizadas para justificar ninguna otra subvención ni pública ni privada que la entidad a la que represento pudiese obtener.

[illegible]

En León, a _____ de _____ 2025.

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDDOC268412C84F780E54C84

NOMBRE:
Camino Orejas López

ANEXO IX

GASTOS EN MATERIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:					
D./Dña. _____					
Con D.N.I. _____, como Presidente/a de la entidad _____					
<u>DECLARO DE FORMA RESPONSABLE</u> QUE EN MATERIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS:					
- Se han generado los gastos que a continuación se indican, adjuntándose las facturas y la justificación de su pago, y - Que las facturas que se relacionan en este documento, no serán utilizadas para justificar ninguna otra subvención ni pública ni privada que la entidad a la que represento pudiese obtener.					
Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº factura	Fecha fra.	Importe
TOTAL JUSTIFICADO:					

En León, a _____ de _____ 2025.

NOMBRE:	Camino Orejas López
PUESTO DE TRABAJO:	Concejal de Comercio, Consumo y Fiestas
FECHA DE FIRMA:	30/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO:	440E382C6F9502699F5E78F3AF4C78ED056FCE72

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC288412C8477BC5E4C84